

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 46 y 114 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos desde la fecha de su firma.
Edicto número 3

Decreto.- Novelda, 6 de julio de 2009.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y habiendo sido proclamado Concejal de este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno.

Ppor la presente vengo en nombrar al Concejal de este Ayuntamiento, don Francisco José Martínez García, Miembro de la Junta de Gobierno Local.

Dese cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, notifíquese este Decreto a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 52 en relación con el 46 del R.O.F.

Este Decreto tendrá efectos para desde la fecha de su firma.

Novelda, 7 de julio de 2009.

La Alcaldesa accidental, Inmaculada Alted Galiana.

0917236

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

Expediente 532/08 y varios más.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/199 de 13 de enero, se hace pública la notificación del siguiente Decreto dictado por SSª la señora Alcaldesa:

Decreto: vistos los antecedentes obrantes en el expediente de su referencia, y habida cuenta que habiéndose intentado la notificación a diversos propietarios de vehículos con matrícula extranjera, con solicitud de cooperación a la Brigada Provincial de Policía Judicial de Alicante Grupo de Delincuencia especializada y otros Organismos, no han podido ser practicada, al no encontrarse estos encartados en Diligencias Judiciales.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación por medio de los anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.-

Por medio del presente, vengo en disponer:

Primero: que se proceda a la notificación por edicto mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a los propietarios de los vehículos que se relacionan a continuación y que han permanecido estacionados en estado de abandono, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, procediéndose a la retirada de los mismos ante el peligro que causa para los viandantes, por agentes de esta Policía Local y que no han podido ser localizados.

RELACION QUE SE CITA:						
Nº	EXP	SITUACIÓN	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	COLOR
1	532/08	7-1	L-634-CTG	FORD	FIESTA	NEGRO
2	613/08	2/6-1	KY-56-NRJ	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	GRIS
3	698/08	4-2	3129-WN-06	CITROEN	AX	ROJO
4	712/08	4-2	S-252-TSU	HYUNDAI	COUPE	AZUL
5	714/08	4-2	R-71-SBW	VAUXHALL	VECTRA	ROJO
6	715/08	4-2	P-148-PHJ	FORD	GALAXI	AZUL
7	718/08	4-2	J-774-OPV	FORD	FIESTA	ROJO
8	723/08	4-2	P-241-ERP	MERCEDES	300	NEGRO
9	727/08	4-2	P-685-NBH	OPEL	ASTRA	VERDE
10	730/08	3-2	EMN-406-C	VAUXHALL	FRONTERA	AZUL
11	748/08	2/6-1	7628-SW-13	RENAULT	19	VERDE
12	766/08	2-1	S-448-DOB	PEUGEOT	106	AZUL
13	767/08	4-2	HI-63-FKM	RENAULT	21	GRIS
14	780/08	4-2	P-981-LOV	FORD	FIESTA	ROJO
15	806/08	4-2	J-32-BSS	VAUXHALL	FRONTERA	VERDE
16	702/08	6-1	WTF-132	BMW	520	VERDE
17	05/09	2-1	R-413-TOJ	ROBER	800	PLATA
18	39/09	2-1	K-629-KFG	CITROEN	C-15	BLANCO
19	50/09	4-2	N-151-BKP	MAZDA	626LXI	GRIS
20	51/09	4-2	K-380-LEP	HONDA	ACCORD	GRIS
21	89/09	4-2	CARECE	CRYSLER	NEW YOA	NEGRO
22	97/09	4-2	N-987-SJT	VAUXHALL	ASTRA	BLANCO
23	117/09	4-2	R-283-KKV	VAUXHALL	ASTRA	ROJO
24	171/09	4-2	E-950-MPX	SUZUKI	SANTANA	AZUL
25	182/09	4-1	R-346-MTS	RENAULT	LAGUNA	GRIS
26	667/08	1-1	JUT-082	PEUGEOT	307	NEGRO

Y habiéndose intentado la notificación a sus propietarias ésta ha sido imposible por tratarse de matrículas extranjeras, con solicitud de cooperación a la Brigada Provincial de Policía Judicial de Alicante Grupo de Delincuencia Especializada y otros Organismos, al no encontrarse éstos encartados en Diligencias Judiciales.

Que con los datos y mencionados con anterioridad, y habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde esta última actuación para su retirada, según el artículo 71 a) de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, con fecha 16 de febrero de 2005 advirtiéndole que si no lo hiciera se procedería a su tratamiento como Residuo Sólido Urbano (R.S.U.) a partir de los quince días desde la presente notificación, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana, como responsable de una infracción grave (artículo 73.4b y 75.2b).

Contra la presente resolución, puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes; y agotado la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Orihuela, 18 de junio del 2009.

La Alcaldesa, Mónica Isabel Lorente Ramón.

0917235

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela convoca Oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Psicólogo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyas bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2009, se transcriben íntegras a continuación:

Bases

Primera: objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plaza de Psicólogo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas una en la oferta de empleo público del ejercicio de 2.006 y otra en la oferta de empleo público del ejercicio 2008, encuadradas en el grupo A, subgrupo A1, de la escala de administración especial, subescala técnica; Clase, Técnico superior.

La plaza convocada está dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Estas Bases específicas, se regirán en lo no establecido en las mismas por las Bases Generales aprobadas por Decreto de alcaldía de fecha 26/05/08 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 108 de 06/06/08.

Segunda: requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Condiciones Generales:

a) Tener nacionalidad española o;

- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea

- Cónyuge de españoles cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

- Cónyuge de un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

- Descendientes de los anteriores cónyuges, o de uno de ellos, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, cuando los cónyuges no estén separados de derecho.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales y ratificados por España en los que sea de aplicación de libre circulación de trabajadores (Países que conforman el Espacio Económico Europeo, Noruega, Islandia y Liechtenstein, y la Confederación Suiza)

Todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos en la fecha de la convocatoria los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración educativa competente en cada caso

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, que tipo de discapacidad padecen, que deberá ser acreditado mediante certificación oficial vinculante en el que conste que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo al que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de deficiencias que se establecerá con la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna, con arreglo a lo establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera: solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán abonar la cantidad de 24,04 euros, en concepto de derechos de examen. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, debiendo acreditarla posteriormente, si obtuviera plaza mediante la oportuna certificación del órgano administrativo competente. Estarán exentos de pago de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 % debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de Caja Murcia y cuyo código de identificación es 2043.0421.15.2080000071, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, o no especificar a que prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: tribunal calificador.

Sin perjuicio de lo establecido en la base sexta de las bases generales, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un presidente, designado por el presidente de la Corporación.

- Cuatro vocales, designados por el presidente de la Corporación.

- Un vocal, Técnico Especialista designado por la Generalidad Valenciana.

- Secretario, el de la Corporación, o persona en quien delegue que actuará con voz y voto.

El tribunal quedará integrado con los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Quinta: sistema de selección y calificación.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en la superación de un Test Psicotécnico Aptitudinal.

Segunda prueba: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 70 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del temario de materias comunes que consta al final de la convocatoria.

Tercera prueba: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar del temario de materias específicas que constan al final de la convocatoria.

Cuarta prueba: obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en resolver durante un tiempo máximo que determine el Tribunal, con utilización de equipo informático si así se estima oportuno por el mismo, uno o más supuestos

prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada.

Se podrá aportar por los aspirantes textos legales o normativa a los efectos de realizar el supuesto práctico.

En la realización de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

Calificación de los diversos ejercicios.

La calificación del primer ejercicio será de apto o no apto.

La calificación del segundo ejercicio se adoptará considerando que cada respuesta contestada correctamente será valorada con 1 punto, cada respuesta contestada erróneamente se penalizará según determine el tribunal en el momento de realización de la prueba, las respuestas sin contestar no penalizarán.

El resultado final se adoptará mediante una regla de proporcionalidad, partiendo de que 70 puntos equivalen a la calificación de 10. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La calificación del tercer y cuarto ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos, respectivamente y se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

Publicidad

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Anexo I

Materias comunes

TEMA 1: EL ESTADO. CONCEPTO. ELEMENTOS. FORMAS DE ESTADO.
 TEMA 2: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
 TEMA 3: LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
 TEMA 4: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL, SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LAS CLASES DE ADMINISTRACIONES EXISTENTES.
 TEMA 5: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y EL SIGNIFICADO DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. ESPECIAL REFERENCIA AL ESTATUTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 TEMA 6: LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EFICACIA, JERARQUÍA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.
 TEMA 7: EL REGLAMENTO, SUS CLASES Y OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.
 TEMA 8: EL ADMINISTRADO. LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO.
 TEMA 9: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTUALIZACIÓN Y ELEMENTOS.
 TEMA 10: LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LA DIMENSIÓN TEMPORAL Y EL CÚMULO DE LOS PLAZOS. LA RECEPCIÓN Y EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.
 TEMA 11: LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.
 TEMA 12: EL SERVICIO PÚBLICO. NOCIONES GENERALES. LOS MODOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA ESPERA LOCAL.
 TEMA 13: EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO.
 TEMA 14: LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y LAS COMPETENCIAS DE CADA ESTRUCTURA.
 TEMA 15: ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y SU ORGANIZACIÓN.
 TEMA 16: LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN. LA LEY 7/2007 DEL E.B.E.P.
 TEMA 17: LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. BIENES PATRIMONIALES LOCALES.
 TEMA 18: LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. ESTUDIO ESPECIAL DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS. MATERIAS ESPECÍFICAS
 TEMA 19: BÚSQUEDA Y RECOGIDA ORGANIZADA DE DATOS EN LAS NUEVAS DISCIPLINAS EMPÍRICO-SOCIALES.
 TEMA 20: LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES. ACTUACIONES PREVENTIVAS EFICACES E INEFICACES.
 TEMA 21: LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES. LEGISLACION ESPECÍFICA DE SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 TEMA 22: CONCEPTO DE METODO. RELACION ENTRE TEORÍA Y METODO. METODOS EMPLEADOS EN EL ÁMBITO SOCIAL.
 TEMA 23: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN LA ACCIÓN SOCIAL. EL REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS. APLICACIONES EN LAS TAREAS DE UN CENTRO SOCIAL.
 TEMA 24: POLÍTICA SOCIAL EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. ASPECTOS MAS RELEVANTES. POLÍTICA SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA.
 TEMA 25: COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE.
 TEMA 26: EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. REFERENCIAS CONCEPTUALES Y REDES DE ACTUACIÓN.
 TEMA 27: LOS RECURSOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA.
 TEMA 28: RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN. EL PLAN DE MEDIDAS DE INSERCIÓN SOCIAL.
 TEMA 29: SERVICIOS SOCIALES GENERALES.
 TEMA 30: NOCIÓN GENERAL DE OBSERVACIÓN. TIPOS. SU RELACION CON EL CONCEPTO DE MEDIDA.
 TEMA 31: EL SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO. CONTENIDOS Y CRITERIOS DE ORIENTACIÓN, PROGRAMAS DE APOYO PERSONAL Y ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 32. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.
 TEMA 33. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.
 TEMA 34. ALCOHOLISMO Y PATOLOGÍA DUAL.
 TEMA 35. EL OCIO EN LOS PROGRAMAS SOCIO CULTURALES Y SU FUNCIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.
 TEMA 36. TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA: TÉCNICAS OPERANTES.
 TEMA 37. LA TERAPIA FAMILIAR CON FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES.
 TEMA 38. EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO.
 TEMA 39. SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA. ESTRUCTURA Y ÁMBITO DEL VÍNCULO SOCIAL.
 TEMA 40. EL PROFESIONAL EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES. METODOLOGÍA Y MODELOS DE INTERVENCIÓN.
 TEMA 41. POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.
 TEMA 42. LA ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
 TEMA 43. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS. CONCEPTO, TIPOS Y CARACTERÍSTICAS.
 TEMA 44. LEY DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 TEMA 45. LA PSICOLOGÍA COMO DISCIPLINA CIENTÍFICA. BASES Y MODELO EPISTEMOLÓGICO.
 TEMA 46. RECURSOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. MARCO LEGAL Y NORMATIVA. COMPETENCIAS MUNICIPALES. PROGRAMAS DE SALUD MENTAL PARA LA ATENCIÓN AL ENFERMO MENTAL CRÓNICO.
 TEMA 47. PSICOLOGÍA DE LA SALUD. UN MARCO CONCEPTUAL: FUNCIONAMIENTO PSICOLÓGICO NORMAL Y DESVIADO.
 TEMA 48. LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ANÁLISIS DEL SISTEMA Y APROXIMACIÓN CONCEPTUAL.
 TEMA 49. PLANTAMIENTO ANALÍTICO EN TORNO AL BINOMIO ESTABLECIDO ENTRE NECESIDAD Y RECURSO SOCIAL EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL.
 TEMA 50. NIVELES FUNDAMENTALES EN LA PLANIFICACIÓN Y SU RELACION CON EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIÓNES: NIVEL ESTRATÉGICO. NIVEL TÁCTICO. NIVEL OPERATIVO.
 TEMA 51. LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SU PAPEL EN LA ACCIÓN SOCIAL.
 TEMA 52. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON MENORES EN UN MEDIO INSTITUCIONAL.
 TEMA 53. PSICOLOGÍA Y PSICOPATOLOGÍA DE LA VEJEZ.
 TEMA 54. LA LEY DEL VOLUNTARIADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 TEMA 55. EL PSICÓLOGO EN LOS SERVICIOS SOCIALES. CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN DEL ROL. INTERVENCIÓN DESDE LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE SERVICIOS SOCIALES. ALCANCE Y LÍMITES DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.
 TEMA 56. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN. TIPOS Y AGENTES. FACTORES QUE DIFICULTAN LA ADECUADA CONSECUENCIA DEL PROCESO.
 TEMA 57. SISTEMAS DE DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL. INDICADORES ESPECÍFICOS. LA INTERVENCIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN LA DETECCIÓN.
 TEMA 58. LOS SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y SU RELACION CON EL RESTO DE PROGRAMAS DEL BIENESTAR SOCIAL.
 TEMA 59. MARGINACIÓN SOCIAL, INADAPTACIÓN SOCIAL, DESVIACIÓN SOCIAL, POBREZA. EL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 TEMA 60. MUJER Y MALOS TRATOS. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN.
 TEMA 61. LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN LOS SERVICIOS SOCIALES. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO. ELABORACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.
 TEMA 62. PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR. COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ORGANISMOS EN MATERIA DE ACOGIMIENTO.
 TEMA 63. INTERVENCIÓN SOCIAL MUNICIPAL CON INMIGRANTES. RECURSOS Y PROGRAMAS SOCIALES.
 TEMA 64. LOS TEST PSICOLÓGICOS: PRUEBAS PSICOMÉTRICAS Y PROYECTIVAS.
 TEMA 65. SERVICIOS SOCIALES Y MINORÍAS ÉTNICAS. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN. NORMALIZACIÓN Y DERECHO A LA DIFERENCIA.
 TEMA 66. PROSTITUCIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL.
 TEMA 67. LA FILIACIÓN, LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA, LA GUARDA, EL DESAMPARO, EL ACOGIMIENTO, LA ADOPCIÓN: ASPECTOS MAS RELEVANTES.
 TEMA 68. LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EL ÁMBITO COMUNITARIO: INICIATIVA SOCIAL Y VOLUNTARIADO. LA INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO COMO NUEVO ELEMENTO DE LOS EQUIPOS SOCIALES DE BASE.
 TEMA 69. TERCERA EDAD. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL, CAMBIOS EN LOS PROCESOS COGNITIVOS.
 TEMA 70. FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN EN EL FENÓMENO DE LAS DROGODEPENDENCIAS.
 TEMA 71. TIPOLOGÍA DE RECURSOS EN DROGODEPENDENCIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 TEMA 72. MARCO LEGAL Y NORMATIVA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.
 TEMA 73. LA ENTREVISTA COMO TÉCNICA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL: DEFINICIÓN Y ENCUADRE. FASES. ANÁLISIS DE LA RELACION PROFESIONAL-USUARIO.
 TEMA 74. ACOGIMIENTO FAMILIAR. CONCEPTO Y CRITERIOS. TIPOS DE ACOGIMIENTO. FASES DEL ACOGIMIENTO. DESARROLLO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR.
 TEMA 75. RETOS ACTUALES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS MAYORES.
 TEMA 76. CONDUCTA ANTISOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. ASPECTOS EPIDEMIOLÓGICOS. ASPECTOS ETIOPATOGÉNICOS.
 TEMA 77. TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTAS: ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES.
 TEMA 78. FACTORES SOCIOFAMILIARES QUE DIFICULTAN LA ATENCIÓN A LOS MENORES. PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN. EL ABSENTISMO ESCOLAR. PROCESO DE INTERVENCIÓN.
 TEMA 79. PROGRAMAS DE FAMILIA Y CONVIVENCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL. EL ROL PROFESIONAL DEL EDUCADOR DE CALLE Y TRABAJADOR FAMILIAR.
 TEMA 80. EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INDIVIDUAL PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA PREVENTIVA EN DROGODEPENDENCIAS.
 TEMA 81. LA EDUCACIÓN EN VALORES COMO FACTOR PREVENTIVO EN CONSUMO DE DROGAS.
 TEMA 82. LA COMUNICACIÓN. AXIOMAS BÁSICOS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA. NIVELES DE COMUNICACIÓN. LA COMUNICACIÓN PATOLÓGICA, BLOQUEOS Y DESAJUSTES MAS IMPORTANTES.
 TEMA 83. HABILIDADES DEL AUTOCONTROL Y MANEJO DEL ESTRÉS.
 TEMA 84. TÉCNICAS DE TRABAJO GRUPAL. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS GRUPOS. ETAPAS DEL GRUPO. DIFERENTES TÉCNICAS Y SU APLICACIÓN DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES.
 TEMA 85. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ACCIÓN SOCIAL, DESDE SUS PLANTAMIENTOS FILOSÓFICOS Y SUS MANIFESTACIONES JURÍDICO- INSTITUCIONALES.
 TEMA 86. EL MALTRATO INFANTIL. FACTORES DE RIESGO, TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS. DIFICULTADES PARA SU DETECCIÓN.
 TEMA 87. EL SÍNDROME DEL BURN OUT. MODELOS DE AFRONTAMIENTO PARA UN ÓPTIMO DESARROLLO PROFESIONAL.
 TEMA 88. LAS ANIMACIONES SOCIOCOMUNITARIAS: MATALENGUAJE EN TORNO A UNA NUEVA DISCIPLINA DE SERVICIOS SOCIALES.
 TEMA 89. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS MULTIPROBLEMÁTICAS. FASES DE LA INTERVENCIÓN. IMPLICACIÓN- COLABORACIÓN. EL PAPEL ACTIVO DE LOS PROFESIONALES.
 TEMA 90. PSICOTERAPIA SISTEMICA: APROXIMACIÓN AL MODELO SISTEMICO DE TERAPIA FAMILIAR. CONCEPTO. ÁREAS DE APLICACIÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Orihuela, 25 de junio de 2009.
 La Alcaldesa, Mónica I. Lorente Ramón.

0917240